



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 157-2021-SERNANP-OA

Lima, 8 de setiembre de 2021

VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 07 de septiembre de 2021, remitido por la Unidad Operativa Pucallpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, mediante el correo electrónico del Visto, de fecha 07 de septiembre de 2021, el Administrador de la Unidad Operativa Pucallpa reenvía a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos el correo electrónico institucional de fecha 04 de septiembre de 2021, remitido por el servidor Miguel Segundo Chujandama Satalaya, Especialista del Parque Nacional Alto Purús, perteneciente al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el que solicita que se le otorgue Licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar, adjuntando el Acta de Defunción de su señor padre, Miguel Chujandama Chasnamote, cuyo deceso ocurrió el 01 de septiembre de 2021, a las 09 horas, en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, el literal f) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen CAS se suspende con contraprestación: *“f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador”*; lo que es concordante con lo señalado en el literal c) del Artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP;

Que, asimismo, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en ese sentido, el Informe N° 276-2021-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 08 de septiembre de 2021, expedido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, concluye declarando procedente el pedido de licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Miguel Segundo Chujandama Satalaya, Especialista del Parque Nacional Alto Purús, considerando que la mencionada Área Natural Protegida, ámbito de labores del trabajador, comprende parte de las provincias de Tahuamanu y Tambopata, en el departamento de Madre de Dios; y la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali, por lo que corresponde otorgarle licencia remunerada por tres (3) días hábiles, el que puede extenderse por tres (03) días más, comprendiendo los periodos del 01 al 03 y del 06 al 08 de septiembre de 2021;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, con eficacia anticipada, la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Miguel Segundo Chujandama Satalaya, Especialista del Parque Nacional Alto Purús, por el periodo que comprende del 01 al 03 y del 06 al 08 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Miguel Segundo Chujandama Satalaya, a la Jefatura del Parque Nacional Alto Purús y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.